**REPUBLICA DE COLOMBIA**
**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**
**MUNICIPIO DE MÁLAGA**

# *ADENDA 001*

**INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA**

**PROCESO No. MC-MGA-047-2026**

## OBJETO:

**"SUMINISTRO DE BIENES Y ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO BÁSICO DE LAS IMPRESORAS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA - SANTANDER"**

## VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

**CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)**

## PLAZO DEL CONTRATO:

**EL EL PLAZO DE EJECUCIÓN SE CONTARÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026**

## OFICINA GESTORA

**SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**

**MÁLAGA**

**AGOSTO DE 2026**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y lo establecido en la Invitación Pública, el MUNICIPIO DE MÁLAGA, procede a expedir la presente ADENDA de conformidad con las siguientes:

## *CONSIDERACIONES*

Que las entidades estatales desde el proceso de planeación y al celebrar el contrato tendrán dirección general y responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del negociojurídico

Que en atención a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.1.1.2.2.1. artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones.

> *La Entidad Estatal puede expedir Adendas para* ***modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato****. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación,* (subrayado fuera del texto)

Que atendiendo observaciones presentadas por el señor ESTEBAN SUÁREZ RODRÍGUEZ en representación de CIGOT SIDER DE COLOMBIA LIMITADA, donde se pone en manifiesto la existencia de ambigüedades en la invitación, y que una vez verificadas cada una de las observaciones se hace necesario ajustar la invitación en aras de evitar equivocaciones en los participantes y dar claridad y transparencia a la convocatoria. Por lo anterior y atendiendo los principios que rigen la actividad contractual como son la transparencia, selección objetiva y con el fin de no inducir en error a los proponentes se hace necesario modificar la invitación con el fin de precisar las CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA DEFINITIVA (CORRECCIÓN ARITMÉTICA Y/O PROCEDIMIENTOS EN CASOS DE INCOHERENCIAS O CONTRADICCIONES) por lo anterior.

## *DISPONE:*

**PRIMERO:** Modificar el capítulo ***CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA DEFINITIVA (CORRECCIÓN ARITMÉTICA Y/O PROCEDIMIENTOS EN CASOS DE INCOHERENCIAS O CONTRADICCIONES)***, en el estudio previo y la invitación, el cual se regirá en los siguientes términos:

### *CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA DEFINITIVA (CORRECCIÓN ARITMÉTICA Y/O PROCEDIMIENTOS EN CASOS DE INCOHERENCIAS O CONTRADICCIONES)*

**1.** Al diligenciar el formato OFERTA ECONÓMICA, el proponente deberá incluir de forma completa la Descripción del(os) Ítem(s), especificaciones técnicas, unidades, valores unitarios y totales, desagregando el valor del IVA cuando aplique.
**2.** En el evento que al diligenciar el formato OFERTA ECONÓMICA, el proponente NO consigne el valor del precio unitario de un ítem ni tampoco consigne su valor parcial (que es el resultado de la multiplicación de la cantidad por el precio unitario respectivo), se considerará como NO ofrecida la actividad, por lo tanto, la propuesta será **RECHAZADA**. Si en el formato OFERTA ECONÓMICA se consigna cero (0) pesos en el precio unitario para una actividad y cero (0) pesos en el valor parcial de la misma actividad, se considerará como NO ofrecida la actividad, por lo tanto, la propuesta será **RECHAZADA**.

**3.** El proponente deberá presentar los formatos que integran su propuesta, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

**a.)** Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.

**b.)** Los valores (valores unitarios, valores parciales, costo directo, costos indirectos y valor total de la propuesta) deberán estar ajustados al **peso colombiano**, sin decimales y aproximados al entero.

**c.)** Todas las operaciones aritméticas que se hayan utilizado en el formato OFERTA ECONÓMICA deberán estar realizadas en debida forma, de lo contrario la entidad procederá a realizar la respectiva corrección aritmética que aplique.

**4.** Cuando el proponente no presente el formato OFERTA ECONOMICA, se considera no presentada la oferta económica y por ende su propuesta será **RECHAZADA**.

**5.** El MUNICIPIO DE MÁLAGA (Santander), podrá tener en cuenta la propuesta cuyo formato OFERTA ECONOMICA presente deficiencias que se puedan corregir con la aplicación de los siguientes criterios y procedimientos:

a.) Cuando se omita consignar el valor total de un ítem, pero aparezca el precio unitario inicial, aquel se deducirá multiplicando la cantidad por el precio unitario correspondiente. Tal como se dispuso en el numeral 2, en el evento que al diligenciar el formato OFERTA ECONOMICA, el proponente NO consigne el valor del precio unitario de la actividad ni tampoco consigne su valor parcial (que es el resultado de la multiplicación de la cantidad por el precio unitario respectivo), se considerará como NO ofrecida la actividad, por lo tanto, la propuesta será **RECHAZADA**. Si en el formato OFERTA ECONÓMICA se consigna cero (0) pesos en el precio unitario para una actividad y cero (0) pesos en el valor parcial de la misma actividad, se considerará como NO ofrecida la actividad, por lo tanto, la propuesta será **RECHAZADA**.

Cuando la oferta económica presente inconsistencias y/o errores aritméticos que no permitan tener claridad sobre el valor ofertado, por ser este un proceso de mínima cuantía donde el factor de escogencia es el menor valor, la propuesta será **RECHAZADA.**

b.) La entidad corregirá cuando se observe un error ortográfico, siempre y cuando no altere la descripción técnica del ítem.

Para los casos cuyas deficiencias no sean susceptibles de subsanarse mediante la aplicación de los anteriores parámetros, se entenderá que la oferta es incompleta y en tal virtud será declarada no admisible y por lo tanto será rechazada del proceso de selección y eventual adjudicación.

c). Cuando la oferta económica no se encuentre firmada por el proponente o representante legal de manera original.

**7.** La Omisión o no presentación del Formulario OFERTA ECONOMICA generará el rechazo de la propuesta.

**8.** *Se entiende por OFERTA ECONÓMICA DEFINITIVA, la OFERTA ECONÓMICA inicialmente presentada cuando no haya sufrido ningún cambio por corrección aritmética o la OFERTA ECONÓMICA FINAL en caso de que haya sido necesaria tal corrección, por ningún motiva la corrección aritmética no podrá superar el 0.1%*

***Obtenidos los valores de las OFERTAS ECONÓMICAS DEFINITIVAS, el Evaluador procederá a ordenar las que resultaron válidas de forma ascendente, esto es, de menor a mayor precio.***

***El MUNICIPIO DE MÁLAGA (Santander) procederá a verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de***

***la invitación, el MUNICIPIO DE MÁLAGA (Santander) debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.***

**SEGUNDO:** Las disposiciones que no hayan sido modificadas, y/o aclaradas expresamente mediante la presente adenda, continuarán rigiéndose en los mismos términos referidos en el pliego de condiciones definitivo y sus anexos

Dada a los veintiseis (26) días del mes de Agosto de dos mil veintiséis (2026).

*Original firmado*

**RUBÉN DARÍO MORENO MÉNDEZ**
Alcalde Municipal

| | NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|
| PROYECTÓ | LIZBETH YURANY GUERRERO RAMIREZ | Judicante Oficina de Contratación | *Original firmado* |
| REVISÓ | ANGELA PAOLA OVIEDO MORA | Asesora externa de Contratacion | *Original firmado* |
| APROBÒ | ELIZABETH CRISTINA GUARIN LIZCANO | Secretaria General y de Gobierno | *Original firmado* |
| Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma. | | | |